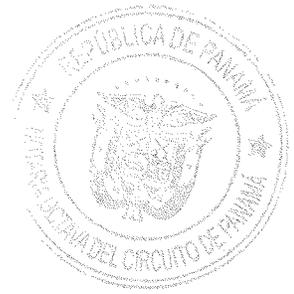


Panamá, 20 de julio del 2018



Señor
FREDY PATRICIO MALDONADO RUEDA
GERENTE GENERAL
BREFER S.A.
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, y debidamente autorizado para así hacerlo, en mi calidad de liquidador de la sociedad PANORAMA ENTERPRISES INC, le informo que en esta fecha se han adjudicado a favor de la sociedad LONELY PLANET INVESTMENT CORP., sociedad de nacionalidad beliceña, setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una, de las que en el capital social de la compañía BREFER S.A. le corresponden a mi representada, esto es la compañía PANORAMA ENTERPRISES INC,, sociedad de nacionalidad de Seychelles.

La adjudicación de las setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una, que se efectúa a favor de la sociedad LONELY PLANET INVESTMENT CORP., encuentra su fundamento en el acta de Adjudicación de activos y pasivos, celebrada el 20 de julio de 2018 , en la que atendiendo al hecho de que la sociedad PANORAMA ENTERPRISES INC, se encuentra disuelta, era necesario proceder con la adjudicación de los bienes de propiedad de esta a sus accionistas y, siendo su accionista única la sociedad LONELY PLANET INVESTMENT CORP., las acciones que mi representaba mantenía en propiedad en el capital social de la compañía BREFER S.A., le fueron adjudicadas a aquella.

Las setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una, que se adjudican a favor de la sociedad LONELY PLANET INVESTMENT CORP., se encuentran contenidas en el título de acción No. 5, por lo que usted deberá proceder a anular este título y, en su lugar, emitir el que corresponda, considerando para ello, la adjudicación de acciones que ha precedido.

Por lo expuesto, agradeceré a usted se sirva registrar la presente adjudicación de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía BREFER S.A., así como comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, para los efectos legales pertinentes, para lo cual, me permito acompañar al presente y debidamente legalizada, el Acta de la compañía PANORAMA ENTERPRISES INC,, celebrada el 20 de julio de los corrientes, a través de la cual, se autorizan los actos ya indicados y además, se autoriza a las autoridades que comparecimos en dicha reunión, para comunicar del particular a la compañía BREFER S.A. y suscribir, todos los documentos que fueren o se hagan necesarios para llevar a cumplimiento, las resoluciones adoptadas.



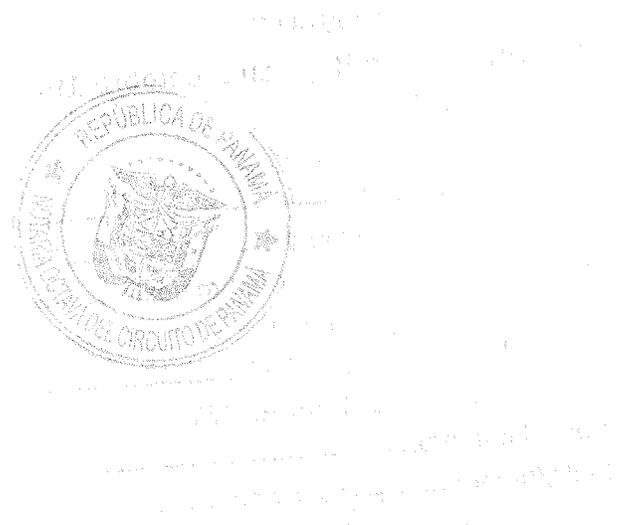
Suscribe el presente documento la señora Karina de los Ríos, en representación de la sociedad LONELY PLANET INVESTMENT CORP., en su calidad de Directora y Presidenta en señal de aceptación y conformidad con los términos vertidos en el presente documento, especialmente con el hecho, de la adjudicación que a favor de su representada se ha efectuado, de setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, correspondientes al capital social de su representada.

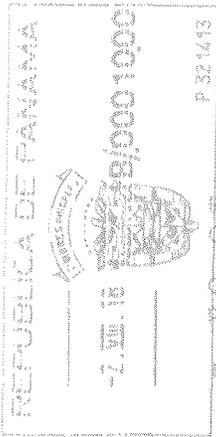
Lo que comunico a usted para los fines de ley.
 p. PANORAMA ENTERPRISES INC,

[Handwritten signature]
 Liquidador

Aceptación:
 p. LONELY PLANET INVESTMENT CORP.

[Handwritten signature: Karina de los Ríos]
 Karina de los Ríos
 Directora-Presidente





El suscrito, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su(s) firmante(s) por consiguiente dicha(s) firma(s) es auténtica.

Panamá, 01 AGO 2018

Gilberto Cruz
Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público *Gilberto Cruz*

2. Ha sido firmado por

3. quién actúa en calidad de: *Notario*

4. y está revestido del sello/timbre de: *Notario Octavo*

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 02 AGO 2018

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: *DIRV-26492*

9. Sello/timbre 10 Firma: *R. Calvo*



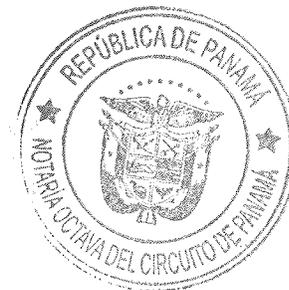
Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



PANORAMA ENTERPRISES INC.

(the "Company")

An International Business Company
incorporated in Seychelles with IBC registration no. 8471

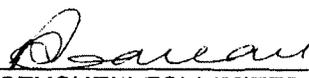


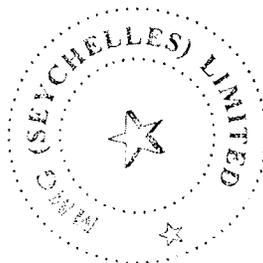
**Certified true copy EXTRACT of a
WRITTEN CONSENT RESOLUTION OF THE SOLE MEMBER OF THE COMPANY**

VOLUNTARY WINDING UP AND DISSOLUTION OF SOLVENT COMPANY

1. It was NOTED that:
 - (a) Pursuant to Sub-Part II of Part XVII of the International Business Companies Act 2016 (the "Act"), it is proposed that the Company be voluntarily wound up and dissolved (the "Dissolution"); and
 - (b) In connection with the proposed Dissolution the Company's Directors have made and approved a Winding Up Plan (the "Winding Up Plan") under section 282(1) of the Act, a company has no liabilities or it is able to pay its debts as they fall due and the value of its assets equals or exceeds its liabilities.
2. It was RESOLVED that:
 - (a) The Winding Up Plan and the Company's voluntarily winding up and dissolution under Sub-Part II of Part XVII of the Act are each hereby approved;
 - (b) The Company hereby commences its voluntarily winding up and dissolution under Sub-Part II of Part XVII of the Act and all necessary steps be taken so as to cause the Company to be voluntarily wound up and dissolved accordingly; and
 - (c) The appointment of QUERUBE C. DE NUÑEZ with address at PASEO DEL MAR AND PACIFIC AVENUES, COSTA DEL ESTE, MMG TOWER, 23RD FLOOR, PANAMA CITY, REPUBLIC OF PANAMA (the "Liquidator") as liquidator of the Company is hereby adopted and approved (the Liquidator having consented to such appointment).
3. it is RESOLVED that the Company's Registered Agent in Seychelles be authorised and instructed to attend to all necessary filings with the Registrar to give effect to the Dissolution, including to file and extract of the Winding up Plan and the resolutions herein.

Dated this 19th day of March 2018


MMG (SEYCHELLES) LIMITED
By Authorised Signatory



**REGISTRAR OF INTERNATIONAL
BUSINESS COMPANIES
REPUBLIC OF SEYCHELLES**

19 MAR 2018

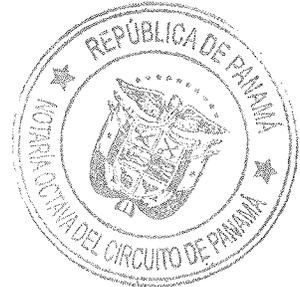


Yo, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 08 AGO 2018



Gilberto Cruz
Lcdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Gilberto Cruz

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notario de la

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 09 AGO 2018

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2018-207202

9. Sello/timbre FINANZAS 10 Firma: Racuna



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Traducción

PANORAMA ENTERPRISES INC.

(la "Sociedad")

Una Sociedad de Negocios Internacionales
Incorporada en Seychelles con registro IBC No. 8471

Copia certificada de EXTRACTO de una
Resolución de Consentimiento por Escrito del Socio Único de la Sociedad
Liquidación Voluntaria y Disolución de una Sociedad Solvente

1. Se hace CONSTAR QUE:
 - (a) De conformidad con la Subparte II de la Parte XVII de la Ley de Sociedades de Negocios Internacionales 2016 (la "Ley") se propone liquidar voluntariamente y disolver la Sociedad (la "Disolución"); y
 - (b) En relación con la Disolución propuesta, los Directores de la Sociedad han redactado y aprobado un Plan de Liquidación (el "Plan de Liquidación") conforme a la sección 282(1) de la Ley, una sociedad no tiene pasivos o está en capacidad de pagar sus deudas a medida que estas venzan y el valor de sus activos es igual o mayor al de sus pasivos.
2. SE RESUELVE que:
 - (a) Por la presente, se aprueba el Plan de Liquidación y la liquidación voluntaria de la Sociedad y disolución conforme a la Subparte II de la Parte XVII de la Ley;
 - (b) La Sociedad inicie su liquidación voluntaria y disolución conforme a la Subparte II de la Parte XVII de la Ley, y tome todos los pasos necesarios para lograr la liquidación voluntaria y disolución de la Sociedad; y
 - (c) Por la presente se adopta y aprueba la designación de QUERUBE C. DE NUÑEZ con dirección en Avenidas Paseo del Mar y del Pacífico, Costa del Este, MMG Tower, piso 23, ciudad de Panamá, República de Panamá (la "Liquidadora") como Liquidadora de la Sociedad (habiendo la Liquidadora otorgado su consentimiento a tal designación).
3. SE RESUELVE QUE el Agente Registrado de la Sociedad en Seychelles queda autorizado e instruido para atender todos los registros necesarios ante el Registro para dar efecto a la Disolución, inclusive inscribir un extracto del Plan de Liquidación y las resoluciones en el mismo.

Fecha este 19 de marzo de 2019

(Firmado)

MMG (SEYCHELLES) LIMITED

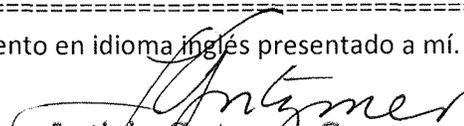
Por Firma Autorizada

Sello: MMG SEYCHELLES LIMITED

Registro de Sociedades de Negocios Internacionales – República de Seychelles – 19 de marzo de 2018

=====

Es una traducción fiel y correcta del documento en idioma inglés presentado a mí.
Panamá, 7 de agosto de 2018.


Leticia Gutzmer Cruz
Traductor Público Autorizado
Resolución No. 83-14 de Junio de 1985
Ministerio de Gobierno y Justicia





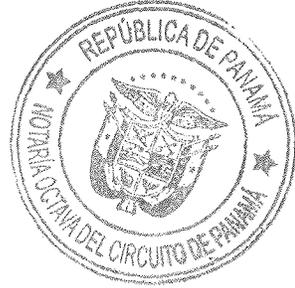
El suscrito, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma (s) es auténtica.

Panamá, 08 AGO 2018

Gilberto Cruz
Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Gilberto Cruz

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notario Octavo

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 09 AGO 2018

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 210CV-27223

9. Sello/timbre 10 Firma: Racine



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



PANORAMA ENTERPRISES INC.

("the Company")

WRITTEN RESOLUTION OF THE LIQUIDATOR

I, the undersigned, being the Liquidator of **PANORAMA ENTERPRISES INC.**, an International Business Company incorporated in Seychelles with IBC registration no. 8471, do hereby adopt the following resolutions:

WHEREAS the Company is the shareholder of the following companies, all of Ecuadorian nationality, holding a stock capital therein in the following proportions:

1. BODEQUIL S.A., seventy-five thousand ninety-five (75.095) shares, ordinary and nominative with a nominal value of one dollar of the United States of America each;
2. COBRITSA S.A., seven hundred ninety-nine (799) shares with a nominal value of one dollar of the United States of America each;
3. BREFER S.A., seven hundred ninety-nine (799) shares with a nominal value of one dollar of the United States of America each;

WHEREAS the Company has been dissolved, it becomes necessary that the above listed shares be adjudicated to the sole shareholder of the Company, namely the company **LONELY PLANET INVESTMENT CORP.**, a Belize company incorporated under the International Business Company Act 1990 with official no. 61673 since the 31st day of May, 2007.

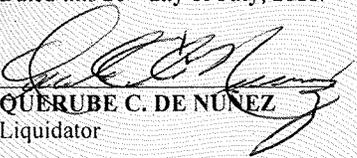
THEREFORE, IT IS HEREBY RESOLVED:

That the following shares comprising the stock capital of the Ecuadorian companies listed below are hereby adjudicated to **LONELY PLANET INVESTMENT CORP.**:

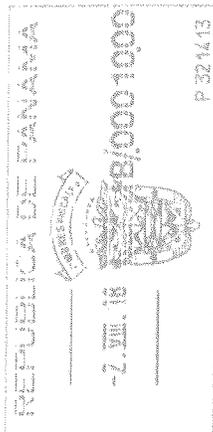
1. Seventy-five thousand ninety-five (75.095) shares, ordinary and nominative with a nominal value of one dollar of the United States of America each corresponding to the stock capital of the company **BODEQUIL S.A.**
2. Seven hundred ninety-nine (799) shares with a nominal value of one dollar of the United States of America each corresponding to the stock capital of the company **COBRITSA S.A.**
3. Seven hundred ninety-nine (799) shares with a nominal value of one dollar of the United States of America each corresponding to the stock capital of the company **BREFER S.A.**

In addition, it is hereby expressed that on the date hereof, I have also executed the corresponding adjudication letters in favor of **LONELY PLANET INVESTMENT CORP.** for the purpose of changing the shareholder in each of the companies whose shares have been adjudicated in order to formalize the transfer herein documented.

Dated this 20th day of July, 2018.


QUERUBE C. DE NUNEZ
Liquidator





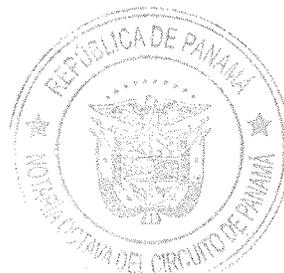
El suscrito, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89,

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mi por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma (s) es auténtica.

Panamá, 01 AGO 2018

Gilberto Cruz
Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por *Gilberto Cruz*

3. quién actúa en calidad de: *Notario*

4. y está revestido del sello/timbre de: *Notario Octavo*

CERTIFICADO 02 AGO 2018

5. EN PANAMÁ 6. el _____

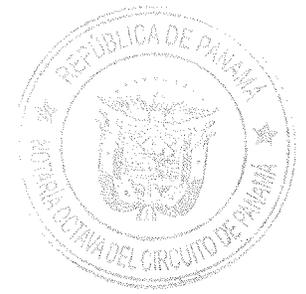
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: *2018-24490*

9. Sello/timbre 10 Firma: *R. A. A.*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Traducción

PANORAMA ENTERPRISES INC. (“la Compañía”)

RESOLUCIÓN ESCRITA DE LA LIQUIDADORA

La suscrita, siendo la Liquidadora de **PANORAMA ENTERPRISES INC.**, una Compañía de Negocios Internacionales incorporada en Seychelles con el registro IBC no. 8471, por este medio adopto las siguientes resoluciones:

CONSIDERANDO que la sociedad es la accionista de las siguientes compañías, todas de nacionalidad ecuatoriana, manteniendo un capital social en las siguientes proporciones:

1. BODEQUIL S.A., setenta y cinco mil noventa y cinco (75.095) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América;
2. COBRITSA S.A., setecientos noventa y nueve (799) acciones de un valor nominal cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América;
3. BREFER S.A., setecientos noventa y nueve (799) acciones de un valor nominal cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO que la Compañía ha sido disuelta, es necesario que las acciones mencionadas arriba sean adjudicadas al único accionista de la Compañía, a saber, la compañía LONELY PLANET INVESTMENT CORP., una compañía de Belice constituida bajo la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales de 1990 con el no oficial. 61673 desde el 31 de mayo de 2007.

POR LO TANTO, SE RESUELVE:

Adjudicar a favor de la sociedad LONELY PLANET INVESTMENT CORP., las siguientes acciones, pertenecientes al capital social de las compañías ecuatorianas que a continuación se describen:

1. Setenta y cinco mil noventa y cinco acciones (75.095) ordinarias y nominativas de un valor nominal cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes al capital social de la compañía BODEQUIL S.A.
2. Setecientos noventa y nueve (799) acciones de un valor nominal cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes al capital social de la compañía COBRITSA S.A.
3. Setecientos noventa y nueve (799) acciones de un valor nominal cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América, correspondientes al capital social de la compañía BREFER S.A.

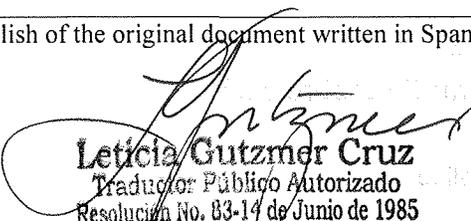


Además, se expresa que a la fecha de este documento, también he firmado las cartas de adjudicación correspondientes a favor de LONELY PLANET INVESTMENT CORP. con el propósito de cambiar el accionista en cada una de las compañías cuyas acciones se han adjudicado para formalizar la transferencia aquí documentada.

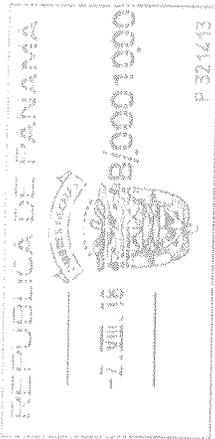
Fecha el día 20 de julio de 2018.

(Fdo. Ilegible)
QUERUBE C. DE NUÑEZ
Liquidadora

It is a true and correct translation into English of the original document written in Spanish. Panama, Republic of Panama, on July 21, 2018.


Leticia Gutzmer Cruz
Traductor Público Autorizado
Resolución No. 83-14 de Junio de 1985
Ministerio de Gobierno y Justicia





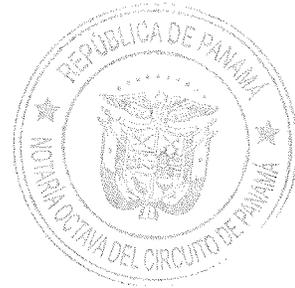
El suscrito, GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-09,

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante mí por su(s) firmante(s) por consiguiente dicha(s) firma(s) es auténtica.

Panamá, 07 AGO 2018

Gilberto Cruz
Licdo. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Gilberto Cruz

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notario Octavo

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 02 AGO 2018

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 210X-214991

9. Sello/timbre 10 Firma: Rodrigo



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento